

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN EMPRESAS U ORGANIZACIONES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CURSO 2020/2021

### - PRIMERA CONVOCATORIA-

La movilidad de estudiantes para la realización de **Prácticas Erasmus+** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus+**. El periodo de prácticas es la estancia de tiempo en una empresa u organización de otro país participante<sup>1</sup>. Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León ha resuelto publicar la siguiente convocatoria.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Se convocan **22** ayudas para realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones. Tienen un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad a otros países europeos y su posterior reconocimiento. El número de plazas estará en todo caso supeditado a la aprobación definitiva de los fondos correspondientes por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

1.2.- Podrán optar a estas ayudas los estudiantes universitarios que haya formalizado su matrícula en la Universidad de León y que estén cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Master o Doctorado (quedan excluidos Títulos Propios), que solicitan movilidad para realizar prácticas a tiempo completo en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.

1.3.- Los estudiantes universitarios titulados en el curso 2019/2020 siempre y cuando sus solicitudes se ajusten a los dos requisitos siguientes:

1.3.1.- Que la tramitación y aprobación de la beca por la Universidad de León se realice durante el último año de estudios (2019/20), por lo tanto, en este caso **el plazo de solicitud termina el 30 de septiembre de 2020**.

1.3.2.- Que la movilidad se realice dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios superiores (hasta el 30.09.2021).

El alumnado podrá también disfrutar de una ayuda Erasmus+ sin financiación (denominada "Beca cero"), siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. El alumnado tendrá la consideración de participante en el Programa Erasmus+ a todos los efectos, salvo en lo referente a la financiación.

<sup>1</sup> 28 países miembros de UE; países de la AELC (Asociación Europea del Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía, antigua República de Yugoslavia de Macedonia y Serbia. No existe movilidad Erasmus con Suiza.

## 2.- INSTITUCIONES DE ACOGIDA:

La organización de destino puede ser:

2.1.- Instituciones de Educación Superior de un país del programa distinto del país de origen de la institución de procedencia, titulares de carta ECHE (Erasmus Charter for Higher Education).

2.2.- Cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los sectores de la educación, formación y la juventud EXCEPTO:

2.2.1.- Instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas. Puede consultarse la lista completa de estas instituciones en: [https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es)

2.2.2.- Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales.

2.2.3.- Representaciones Diplomáticas del país de origen del estudiante.

## 3.- DURACIÓN DE LA ESTANCIA:

3.1.-La estancia mínima será de **2 meses (60 días)** y la máxima de **12 meses (360) días**.

**Los meses disfrutados de movilidad Erasmus Estudio computan a la hora de calcular el número de meses que se puede hacer prácticas** (en total se disponen de **12 meses de movilidad por ciclo** de estudios).

Las prácticas se podrán realizar hasta el **30 de SEPTIEMBRE de 2021**. Se podrá ampliar el periodo de estancia si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá del 30 de septiembre de 2021.

3.2.- Las prácticas serán tuteladas desde la Universidad de León y desde la organización de acogida. El tutor de prácticas en la Universidad de León será el coordinador de prácticas del centro en los estudios de Grado o el director del programa o la tesis, en el caso de Máster y Doctorado.

## 4.- REQUISITOS:

4.1.- Ser estudiante oficial de la Universidad de León durante el curso 2020-2021 en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial. Quedan excluidos los Títulos Propios. O bien, haber concluido dichos estudios oficiales en el curso 2019-2020; en cuyo caso no será necesario formalizar matrícula para el curso 2020-2021, **pero será obligatorio que la solicitud de beca se realice antes del 30 de septiembre, independientemente de cuándo termine el plazo general de esta convocatoria**.

4.2.- Estar matriculado en la Universidad de León, al menos en Segundo Curso (excepto estudiantes que solicitan la beca en la modalidad de recién titulados, estudiantes de Master o estudiantes de Doctorado).

4.3.- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, países de la AELC (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y Turquía. Podrán solicitar también ayuda Erasmus+ de prácticas estudiantes de países no comunitarios que acrediten permiso de residencia en España, durante el periodo de realización de la movilidad (NIE).

4.4.- Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país de programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante

sus estudios.

4.5.- No haber disfrutado de una beca Erasmus de más de 10 meses (300 días) de duración en el mismo ciclo académico o 22 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (En la Universidad de León, los estudiantes del Grado en Veterinaria). La duración total de dicha beca no podrá exceder nunca, de 12 meses (360 días) en el primer caso o 24 meses en el segundo caso, incluida la duración de la movilidad solicitada.

4.6.- En ningún caso se pueden simultanear en el tiempo una movilidad Erasmus+ Estudio y Prácticas, aunque sí podrán tener lugar en el mismo curso académico como movilizaciones independientes. En todo caso, se debe de cumplir la estancia mínima de 2 meses de prácticas. No será posible iniciar la movilidad sin haber finalizado los trámites anteriores.

4.7.-Tendrán preferencia a la hora de obtener una ayuda el alumnado que no haya disfrutado anteriormente de una ayuda Erasmus+ Prácticas.

4.8.- Quedan excluidos de la presente convocatoria:

4.8.1.- El alumnado que está realizando una movilidad en la Universidad de León.

4.8.2.- El alumnado al que se le hubiese revocado la ayuda en cualquiera de las convocatorias gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León.

4.8.3.- El alumnado que hubiese renunciado a una movilidad internacional de los programas gestionados por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León sin causa justificada en alguna de las convocatorias del curso 2019-2020.

4.8.4.- El alumnado que no esté al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la Universidad de León.

4.8.5.- El alumnado que hubiese completado más de 10 meses de estancia al amparo del programa Erasmus+, en sus distintas modalidades, para un mismo ciclo de estudios.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la ayuda y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

## **5.- FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD**

La Comisión Europea y su programa Erasmus+, a través del **Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE)** financiará la estancia un **máximo de 3 meses**. Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo, éste tendrá la consideración de "Beca cero".

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

<b>Grupos</b>	<b>Países</b>	<b>Asignación</b>
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia.	<b>400 euros/mes</b>
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	<b>350 euros/mes</b>

Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía.	300 euros/mes
---------	--	---------------

Aquellos estudiantes que hayan disfrutado de una ayuda general a estudios universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores del Gobierno del País Vasco en el curso 2019/20, podrán recibir una cantidad adicional de 100 €/mes en caso de cumplir con los requisitos para ello.

Durante su movilidad el alumnado seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.

El ingreso de esta ayuda será efectuado por la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad en dos pagos:

- Primer pago del 70% del importe total de la ayuda, una vez presentada toda la documentación necesaria, incluido el "Certificado de llegada" (*arrival form*).
- Liquidación del 30% una vez presentada la documentación final, incluido el original del "Certificado fin de estancia" (*certificate of attendance*) y el resto de documentación requerida.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a **cuentas corrientes españolas**, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas. **Para poder realizar el pago a estudiantes que no tienen nacionalidad española es obligatorio presentar copia del NIE.**

En el caso de que la estancia sea de entre 2 y 3 meses (meses incompletos), la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo estimado de 26.400 € se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13.322D.2.01.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. La financiación de estas ayudas procede de fondos de la Unión Europea y del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El incumplimiento de las condiciones del acuerdo de formación y del convenio financiero, por parte del estudiante, podrá dar lugar a sanciones económicas, que supongan el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

## **6.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SOLICITUD**

Los interesados podrán presentar sus solicitudes vía electrónica a través del **Registro en línea Erasmus+ Prácticas** disponible aquí: [Registro online](#), adjuntando la siguiente documentación:

1. **Carta/Email de confirmación** de las prácticas por parte de la organización de acogida y el programa del período de prácticas.
2. Acreditación del nivel de Idioma. (ver Anexo II)
3. Acreditación de méritos

## **7.- PLAZO DE SOLICITUD:**

7.1.- Estudiantes matriculados en la Universidad de León en el 2020/2021: Hasta el **15 de octubre de 2020**.

7.2.- Estudiantes titulados en la Universidad de León en el 2019/2020, y que realicen la movilidad en el 2020/2021: Hasta el **30 de septiembre de 2020**.

7.3.- Se publicarán **nuevas convocatorias**, siempre que haya plazas vacantes:

- En la primera quincena de Enero.
- En la primera quincena de Abril.

## **8.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocales:
  - Directora de Área de Relaciones Internacionales.
  - Directora de Área de Proyección Internacional.
  - Director del Servicio de Internacionalización.
- Secretario: 1 miembro de la Unidad de Relaciones Internacionales y movilidad, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- La Vicerrectora de Actividad Académica.
- Jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.

La comisión de selección podrá funcionar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y el secretario.

En caso de que el número de solicitudes supere el número de ayudas, la concesión se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al siguiente baremo:

### **8.1.-Baremos y criterios de valoración**

#### **8.1.1.-Expediente Académico 75%. (Anexo I)**

Nota ponderada del expediente académico en base 10, multiplicada por 3. La nota ponderada del expediente será calculada de la siguiente manera.

- Nota ponderada expediente=  $(\text{Notamedest} - \text{Notamedtitu}) * 10 / (10 - \text{Notamedtitu})$
- Notamedest: Sumatorio de las calificaciones numéricas obtenidas en cada asignatura por su número de créditos dividido entre el número total de créditos superados a fecha de 30 de septiembre de 2019.
- Notamedtitu: Nota media final de los titulados entre 2017-2019, de acuerdo al Anexo I.

#### **Conocimiento de Idiomas 25%. (Anexo II)**

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.

- Idioma de destino o vehicular 20%
  - C2: 10 puntos
  - C1: 8 puntos
  - B2: 6 puntos
  - B1: 4 puntos
- Otros Idiomas 5%
  - C2: 10 puntos
  - C1: 8 puntos
  - B2: 6 puntos
  - B1: 4 puntos
  - A2: 2 puntos

**RESOLUCIÓN:** En el plazo de un mes desde el último plazo de solicitud de la presente convocatoria, se publicará en la web la adjudicación de las plazas. Agotadas las plazas convocadas, se podrá conceder movibilidades Erasmus+ para Prácticas sin financiación, denominadas “Becas cero”.

Será necesaria la aprobación del Coordinador Erasmus del Centro para poder tramitar la adjudicación de la beca. Sin ella, el estudiante seleccionado quedará fuera de la Convocatoria. Esta aprobación se concreta en el “Acuerdo de Formación”.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad de la Universidad de León durante el curso 2021-2022.

Los datos académicos con los que participarán los estudiantes en esta convocatoria serán los que conste en el expediente académico a la finalización del curso 2019-2020.

## **9.- RENUNCIA.**

Una vez adjudicada la beca, si el estudiante quisiera presentar una renuncia, ésta deberá comunicárselo por escrito ante la Oficina de Relaciones Internacionales, justificando su renuncia. La falta de comunicación podrá dar lugar a la exclusión de el/la estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad.

## **10.- CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO**

El nivel y la titulación oficial de idioma será el que se fije entre el estudiante y la empresa.

La Unión Europea ha implantado la plataforma OLS (On-line Linguistic Support) para los estudiantes beneficiarios de una beca Erasmus+ realicen además la prueba de idioma online antes de iniciar la movilidad y otra la finalizar la misma, ambas obligatorias, en el idioma en el que se realizan las prácticas en la institución de destino. Los estudiantes pueden ser seleccionados, además, para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, recibirán un correo generado a través de la aplicación informática de la UE, en su dirección de correo: ...@estudiantes.unileon.es

## **11.- OBLIGACIONES DEL BECARIO**

El alumnado que obtenga una ayuda Erasmus+ para Prácticas se compromete a:

- 11.1.- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral



habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.

11.2.- Comunicar a la Universidad de León cualquier problema o modificación en las prácticas.

11.3.- Presentar un informe final, así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.

11.4.- Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el/la estudiante deberá reintegrar la totalidad o la parte proporcional de la ayuda recibida que no se ha certificado, en consonancia con los meses o semanas percibidos y no certificados. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.

11.5.- Los beneficiarios/as de las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de León en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad de León.

11.6.- Complimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Universidad de León o por la Agencia Nacional.

11.7.- Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la Universidad de León.

11.8.- La Universidad de León se reserva el derecho de requerir a los estudiantes la devolución de la ayuda percibida en caso de incumplimiento de las obligaciones.

## **12.- AYUDAS PARA ESTUDIANTES ERASMUS+ CON DISCAPACIDAD**

El programa Erasmus Plus, a través del Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE), convoca **ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales**. En el supuesto de que entre los adjudicatarios haya algún estudiante con **discapacidad superior al 33%** lo deberá poner en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León para gestionar la concesión de esta ayuda. En el caso de **discapacidad superior al 65%**, a la ayuda especial se le añade una ayuda adicional.

## **13.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO**

La institución de origen (Universidad de León) deberá conceder el pleno reconocimiento al período de prácticas en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones establecidas en el “acuerdo de aprendizaje”.

Si el período de prácticas forma parte integrante del plan de estudios, la institución de origen debe reconocerlo totalmente mediante créditos ECTS o un sistema equivalente. Dicho reconocimiento se basará en el Acuerdo de Aprendizaje aprobado por las partes antes de iniciar el periodo de movilidad.

De cualquier manera, a todos los estudiantes que realicen prácticas en la Universidad de León se les expedirá una certificación de las mismas.

## 14.- FUERZA MAYOR

Si el estudiante participante no pudiera cumplir con sus obligaciones **por causa de fuerza mayor**, deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales para solicitar la aprobación por escrito del SEPIE.

## 15.-PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados e imagen, en los tabloneros de anuncios de los Centros y del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

## 16.- CLAUSULA FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, conforme a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos se deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud Erasmus+ para Prácticas supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

En León, a 22 de septiembre de 2020



Fdo: D. Roberto Baelo Álvarez  
Vicerrector de Internacionalización  
Universidad de León



## ANEXO I

### Nota media final de los titulados entre 2017-2019

Titulación	Nota media de los titulados entre 2017- 2019
GRADO EN VETERINARIA	6,77
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	6,76
GRADO EN BIOLOGÍA	6,82
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	6,56
GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	7,69
GRADO EN DERECHO	6,92
GRADO EN HISTORIA	6,66
GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	7,72
GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA	7,71
GRADO EN FILOLOGIA MODERNA: INGLÉS	7,11
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	7,39
GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	7,04
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN -ONLINE	7,14
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6,84
GRADO EN FINANZAS	6,79
GRADO EN ECONOMÍA	6,77
GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	6,95
GRADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	7,26
GRADO EN TURISMO	7,33
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	6,81
GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	6,82
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	6,76
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	7,16
GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL	7,00
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	6,65
GRADO EN INGENIERÍA MINERA	6,60
GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA	6,69
GRADO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA	6,69

GRADO EN INGENIERÍA AGRARIA Y MEDIO RURAL	7,60
GRADO EN INGENIERÍA AGROAMBIENTAL	6,82
GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	6,67
GRADO EN INGENIERÍA AGRARIA	7,02
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	7,34
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7,31
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	7,68
GRADO EN ENFERMERÍA - LEÓN	7,87
GRADO EN ENFERMERÍA - PONFERRADA	7,80
GRADO EN FISIOTERAPIA - PONFERRADA	7,92
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	7,22
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	6,88

**ANEXO II**

El conocimiento del idioma del país de destino o de inglés constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de la aportación de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) que se sintetizan en la siguiente tabla. En caso de disponer de una certificación no recogida en la presente tabla, puede consultar y ampliar información sobre los certificados y niveles acreditados en la web de la CRUE.

[Enlace a tabla de certificaciones de idiomas oficiales](#)

Idiomas	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Alemán	- Goethe-Zertifikat A1 - Start Deutsch 1 - ÖSD A1	- Goethe-Zertifikat A2 - Start Deutsch 2 - ÖSD A2-	- Goethe-Zertifikat B1 - ÖSD B1 - ZD	- Goethe-Zertifikat B2 - Test DaF - ÖSD B2 - ZDfB	- Goethe-Zertifikat C1 ZMP - Test DaF	- Goethe-Zertifikat C2 - GDS - ZOP - KDS
Chino Mandarín	- HSK Level I	- HSK Level II	- HSK Level III	- HSK Level IV	- HSK Level V	- HSK Level VI
Danés		- Prøve i Dansk 1	- Prøve i Dansk 2	- Prøve i Dansk 3	- Studieprøven	
Español	- DELE (Nivel A1)	- DELE (Nivel A2)	- DELE (Nivel B1)	- DELE (Nivel B2) - CELU (Intermedio)	- DELE (Nivel C1) - CELU (Avanzado)	- DELE (Nivel C2)
Finés		- Suomen kieli Perustaso 1	- Perustaso 2-3 - Keskitaso 3	- Keskitaso 4-5 - Ylaintaso 5	- Ylaintaso 6	- Ylaintaso 7-8
Francés	- DELF A1	- DELF A2	- DELF B1	- DELF B2	- DALF C1	- DALF C2
Griego		- Pistopoiitikó Ellinomáthias I	- Pistopoiitikó Ellinomáthias II	- Pistopoiitikó Ellinomáthias III	- Pistopoiitikó Ellinomáthias IV	
Inglés	- Aptis A1 - American & British Academy A1 - Ascentis Anglia ESOL Preliminary Level - BULATS 10-19 - ESOL 1-2 - TrackTest A1 - Trinity Grade 2 - TOEIC 120 - 220 (L&R) y 50 - 80 (speaking) y 30-60 (writing)	- Aptis A2 - American & British Academy A2 - Ascentis Anglia ESOL Elementary Level - Key English Test (KET) - BULATS 20-39 - ESOL 3-4 - TrackTest A2 - TOEFL iBT 10-15 (speaking) y 7-12 (writing) - TOEIC 225 - 545 (L&R) y	- ACLES B1 - Aptis B1 - American & British Academy B1 - Ascentis Anglia ESOL Intermediate Level - BEC 1 - Preliminary English Test (PET) - BULATS 40-59 - ESOL 5-6 - IELTS 4-5 - TrackTest B1	- ACLES B2 - Aptis B2 - American & British Academy B2 - Ascentis Anglia ESOL Advanced Level - BEC 2 - First Certificate in English (FCE) - BULATS 60-74 - ESOL 7-9 - IELTS 5.5-6.0 - TrackTest B2	- Aptis C - American & British Academy C1 - Ascentis Anglia Proficiency Level8 - BEC 3 - Certificate in Advanced English (CAE) - BULATS 75-89 - ESOL 10-11 - IELTS 6.5-7 - TrackTest C1	- Ascentis Anglia Masters Level - American & British Academy C2 - Certificate of Proficiency in English (CPE) - BULATS 90-100 - ESOL 12 - IELTS 9 - TrackTest C2 - Trinity Grade 12 - Trinity ISE IV



	- Leveltest 11-21	90 - 110 (speaking) y 70-110 (writing) - Trinity Grades 3,4 - Trinity ISE 0 - Leveltest 22-54	- TOEFL iBT 42-71 - TOEIC 550 - 780 (L&R) y 120 - 150 (speaking) y 120-140 (writing) - Trinity Grades 5,6 - Trinity ISE I - Leveltest 55-78 - Oxford B1	- TOEFL iBT 72-94 - TOEIC 785 - 940 (L&R) y 160 - 180 (speaking) y 150-180 (writing) - Trinity Grades 7,8,9 - Trinity ISE II - Leveltest 79-95 - Oxford B2	- TOEFL iBT 95-120 - TOEIC 945 - 990 (L & R) y 200 (speaking) y 200 (writing) - Trinity Grades 10,11 - Trinity ISE III - Leveltest 96-100	
Italiano	DELI	CELI 1	DILI CELI 2	DALI CELI 3	DALC CELI 4	CELI 5
Luxemburgués		ZLaF	1DLaF - Éischten	2DLaF - Zweten		leweschten Diplom Lëtzebuergesch
Neerlandés		PTIT	PMT	NT2-I PPT	NT2-II PAT	
Noruego			Språkprøven i norsk for voksne innvandrere		Test i norsk for fremmedspråklige Høyere nivå	
Polaco			Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B1)	Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B2)		Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom C2)
Portugués	QECR	CIPLE	DEPLE	DIPLE	DAPLE	DUPLE
Ruso		TPKI B Bazoviy TORFL Basico	TPKI I Perviy TORFL Primero	TPKI II Vtoroy TORFL Segundo	TPKI III Tretii TORFL Tercero	TPKI IV Chetvertiy TORFL Cuarto
Sueco		SWEDEX A2	SWEDEX B1 / Sfi-provet	SWEDEX B2	TISUS	

### Abreviaturas:

ÖSD: Österreichisches Sprach Diplom Deutsch ZD: Zertifikat Deutsch  
ZDfB: Zertifikat Deutsch für den Beruf ZMP: Zentrale Mittelstufen Prüfung GDS: Großes Deutsches Sprachdiplom ZOP: Zentrale Oberstufen Prüfung KDS: Kleines Deutsches Sprachdiplom  
DELE: Diploma de Español como Lengua Extranjera DELF: Diplôme d'Études en Langue Française DALF: Diplôme Approfondi de Langue Française DELI: Diploma Elementare di Lingua Italiana  
CELI: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana  
DILI: Diploma Intermedio di Lingua Italiana DALI: Diploma Avanzado di Lingua Italiana DALC: Diploma Commerciale di Lingua Italiana  
ZLaF: Zertifikat Lëtzebuergesch als Friemsprooch DLaf: Diplom Lëtzebuergesch als Friemsprooch  
PTIT: Profiel Toeristische en Informele Taalvaardigheid PMT: Profiel Maatschappelijke Taalvaardigheid  
NT2: Staatsexamen Nederlands als Tweede Taal Examen  
PPT: Profiel Professionele Taalvaardigheid PAT: Profiel Academische Taalvaardigheid  
CIPLE: Certificado Inicial de Português Língua Estrangeira  
DEPLE: Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira  
DIPLE: Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira  
DAPLE: Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira  
DUPLÉ: Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira  
TORLF: Test of Russian as a Foreign Language TISUS: Test in Swedish for University